

RESOLUCIÓN No. SB-2017-277

**CHRISTIAN CRUZ RODRÍGUEZ
SUPERINTENDENTE DE BANCOS**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resolución No. 709 de 4 de septiembre de 1973, el Superintendente de Bancos aprobó la constitución y establecimiento de la Compañía Anónima "Banco Internacional", de acuerdo a la escritura pública otorgada en la ciudad de Quito, ante el Notario doctor José Vicente Troya Jaramillo;

QUE la Disposición Transitoria Novena del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que los certificados de autorización emitidos por la *Superintendencia de Bancos y Seguros*, que amparan el funcionamiento de las entidades financieras públicas y privadas, son válidos y estarán vigentes hasta que sean sustituidos por las autorizaciones para el ejercicio de actividades financieras y los correspondientes permisos de funcionamiento a los que se refiere al artículo 144, de acuerdo con los tipos de entidad, previo el cumplimiento de los niveles de capital, patrimonio, liquidez, solvencia y los demás requisitos determinados en dicho Código, y en la regulación que expida la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera;

QUE el artículo 144 *ibídem* establece que la Superintendencia de Bancos, en el ámbito de sus competencias, autorizará a las entidades del sistema financiero nacional el ejercicio de actividades financieras. Esta autorización constará en acto administrativo motivado y será emitida previo el cumplimiento de los requisitos determinados en el Código Orgánico Monetario y Financiero y en las normas expedidas para el efecto;

QUE con resolución No. 217-2016-F de 9 de marzo del 2016, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera expidió la Norma general para la constitución, organización y emisión de la autorización para el ejercicio de las actividades financieras y permisos de funcionamiento de las entidades de los sectores financieros públicos y privados;

QUE mediante resolución No. SB-2016-200 de 18 de marzo de 2016, se expidió el Procedimiento para el otorgamiento de las autorizaciones para el ejercicio de las actividades financieras;

QUE el señor Francisco Naranjo Martínez, Presidente Ejecutivo del Banco Internacional S.A., mediante oficio No. PE-008-2016 de 14 de septiembre del 2016, solicitó a la Superintendencia de Bancos la sustitución del certificado de autorización por la autorización para el ejercicio de actividades financieras como banco especializado en el segmento comercial;

QUE la Intendencia Nacional de Instituciones del Sector Financiero Privado, en memorando No. SB-INSFPR-2017-0147-M de 3 de marzo del 2017, indica que el Banco Internacional S.A. cumple con los requisitos técnicos y financieros; y,

PK
CA

[Handwritten mark]



Resolución No. SB-2017-277
Página 2

cuenta con la tecnología crediticia que le permite atender al segmento de crédito comercial como banco especializado, conforme la solicitud presentada por dicha entidad bancaria;

QUE con memorando No. SB-INJ-2017-0106 de 27 de marzo del 2017, se recomienda la suscripción de la presente resolución; y,

En ejercicio de las atribuciones legales;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONFERIR al Banco Internacional S.A., la autorización para el ejercicio de actividades financieras.

ARTÍCULO 2.- Disponer que el Banco Internacional S.A., en el término de cinco días que rigen desde la emisión de esta resolución, remita los certificados de autorización de todas las oficinas, a efectos de que sean canjeados por los correspondientes permisos de funcionamiento.

ARTÍCULO 3.- La autorización conferida al Banco Internacional S.A., mediante la presente resolución, le faculta realizar las operaciones previstas en el artículo 194 del Código Orgánico Monetario y Financiero, en el ámbito de Banco Especializado en el Segmento Comercial.

ARTÍCULO 4.- El Banco Internacional S.A. requerirá de autorización expresa de la Superintendencia de Bancos para ofertar un producto o servicio adicional a los que actualmente presta.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el diez de abril del dos mil diecisiete.

CHRISTIAN CRUZ

Christian Cruz Rodríguez
SUPERINTENDENTE DE BANCOS

LO CERTIFICO.- En Quito, Distrito Metropolitano, el diez de abril del dos mil diecisiete.

27

Pablo Cobo Luna

Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO